

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

14 DIC 2015

VISTO: El Memorándum N° 468-2015/GRP-410110 de fecha 20 de Agosto de 2015, el Memorándum N° 233-2015/GRP-410110-401200-UFPI de fecha 08 de Setiembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 22 de Setiembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 29 de Setiembre de 2015, el Memorándum N° 637-2015/GRP-401000-401300 de fecha 03 de Noviembre de 2015 y el Memorándum N° 408-2015/GRP-401000-401200-401210 de fecha 03 de Diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum N° 468-2015/GRP-410110 de fecha 20 de Agosto de 2015, de fecha 20 de Agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión Remite al Gerente Sub Regional los Términos de Referencia del Proceso de Selección para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Nacional Industrial Femenino N° 48 de la Ciudad de Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura", cuyo valor Referencial es S/. 44,462.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100), Incluido Impuestos de Ley, con Precios Vigentes al Mes de Junio de 2015, con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario de acuerdo a los TDR y con Informe Técnico N° 002-2015/GRP.410100-410110-EMA-EVAL de fecha 18 de Agosto de 2015, son Aprobados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 233-2015/GRP-410110-401200-UFPI de fecha 08 de Setiembre de 2015, el Coordinador de la Oficina de Pre Inversión Solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la contratación del Proceso de Selección mencionado el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000465 de fecha 14 de Setiembre de 2015; por el monto S/. 44,462.00;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 22 de Setiembre de 2015, se Aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna - Sullana", para el año Fiscal 2015, Aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de Enero de 2015, en el que se incluye el Proceso de Selección mencionado.

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 29 de Setiembre de 2015, se Aprueba el Expediente de Contratación del proceso de Selección señalado en el primer considerando. Por lo que el Comité Especial observo la antigüedad del Valor Referencial, siendo solicitada su actualización a la Unidad Formuladora.

Que, con el Memorándum N° 637-2015/GRP-401000-401300 de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Jefe Sub Regional de Administración Remite al Coordinador de la Oficina de Pre Inversión los Términos de Referencia para la Actualización del Valor Referencial, por ser de una antigüedad mayor a la permitida, de acuerdo al Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en el caso de Bienes y Servicios no debe ser mayor a los tres meses y de esta manera proceder a convocar el proceso de selección correspondiente.

Que, conforme el Memorándum N° 408-2015/GRP-401000-401200-401210 de fecha 03 de Diciembre de 2015, el Coordinador de la Oficina de Estudios de Pre Inversión Remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la Actualización del Valor Referencial, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 138-2012-EF, en concordancia con el Artículo 7° del Decreto legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, resulta procedente Emitir el Acto Administrativo de la Aprobación del Expediente de Contratación



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

de dicho proceso de selección, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 29 de Setiembre de 2015;

Que, de acuerdo al Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que prescribe; que para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis meses, tratándose de ejecución de obras ni mayor a tres meses en el caso de bienes y servicios. Así mismo en el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación. La fecha de aprobación del expediente de contratación deberá ser consignada en las Bases;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y su modificatoria y Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 29 de Setiembre de 2015, por haber Vencido el Plazo del Valor Referencial, de acuerdo en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del Proceso de Selección; Contratación del Servicio para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Nacional Industrial Femenino N° 48 de la Ciudad de Sullana – Distrito y Provincia de Sullana – Departamento de Piura, con un Valor Referencial ascendente a la Suma de S/. 44.462.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), Incluido Impuestos de Ley, con Precios Vigentes al Mes de Noviembre de 2015, con un plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	MONTO
META	FF	RB	CGTT	G	SR	SGD	ESPSPD
*0002	INICIAL						
9002	2001621	6000013	03	006	0068	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	44.462.00
0005	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRÉ INVERSIÓN						44.462.00
5	18	CANON Y SOBRECANÓN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					44.462.00

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

6 GASTOS DE CAPITAL	44.462.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44.462.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44.462.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44.462.00
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	44.462.00
2.6.8.1.4.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	44.462.00
TOTAL	44.462.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	44.462.00
TOTAL NOTA	44.462.00

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos y Contrataciones, Presidente del Comité Especial, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina Sub Regional de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECUTESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

